



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

ESCRITURA:

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA
NORVELCA C.A. -----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día **Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro**, ante mi Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece el señor **LUIS FEDERICO ESPINOZA MONGE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **NORVELCA C.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante. - El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: " **SEÑOR NOTARIO:-** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de

la Compañía **NORVELCA C. A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **LUIS FEDERICO ESPINOZA MONGE**, a nombre y en representación de la Compañía **NORVELCA C.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía **NORVELCA C. A.**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NORVELCA C.A.**, celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía de **DOS MILLONES a CINCO MILLONES DE SUCRES**; e). Que como consecuencia del



0000003

EDUARDO FALQUEZ AYALA

Aumento de Capital se Reforma el Artículo ~~Cuarto~~ de los Estatutos Sociales de la Compañía; y autoriza al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, señor **LUIS FEDERICO ESPINOZA MONGE** por los derechos que representa de la Compañía Anónima NORVELCA C.A, en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara **UNO:** Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **TRES MILLONES DE SUCRES** mediante la emisión de tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en Cinco mil Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas; **DOS:** Que las Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NORVELCA C. A.** de fecha **Quince** de **Diciembre** de mil novecientos **noventa y cuatro**- **TRES:** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía en la

aumento

Ref est

forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

*Declaración
Juramentada*

CLAUSULA CUARTA DECLARACION JURAMENTADA. - El

señor **LUIS FEDERICO ESPINOZA MONGE** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NORVELCA C.A.**,

declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Capital Social de la Compañía que fue de Dos millones de sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor;

b) Que el Aumento de Capital por **TRES MILLONES DE SUCRES**, se encuentra resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y que así constan en los registros contables de la Empresa. - Se deja constancia de que

todos los Accionistas actuales de la Compañía **NORVELCA C. A.**, son de nacionalidad Ecuatoriana. - Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. - Firmado:

Doctor Xavier Serrano Noboa. - Abogado. - Registro número Cuatro mil ciento veinte y uno. - Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **NORVELCA C.A.**

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública. - Yo, el

0000004

REF: 50.336 M 88 ✓
REEM: 18.743 M 93 ✓

Guayaquil, Diciembre 17 de 1.993 ✓

Señor
LUIS ESPINOZA MONGE ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **(NORVELCA C.A.)** en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **(GERENTE GENERAL)** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, y con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en su cargo al señor **LUIS BARREZUETA INSUASTE**, quien renunció.

El cargo para el que ha sido elegido implica principalmente la administración de la Compañía, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo del Estatuto social de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil**, el 29 de **Noviembre de 1.988**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el **28 de Diciembre de 1.988**.

Atentamente,

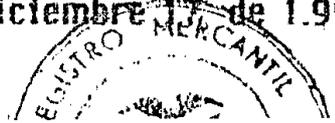
LUIS BARREZUETA INSUASTE ✓
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **NORVELCA C.A. S.A.** para el cual he sido elegido.

LUIS ESPINOZA MONGE ✓
GERENTE GENERAL ✓

Guayaquil, Diciembre 17 de 1.993 ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombresamiento de Gerente General ✓
Folio(s) 41324 ✓ Registro Mercantil No. 16490 ✓
Repertorio No. 30949 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.



unanimidad la Junta acordó aumentar el capital social en **TRES MILLONES DE SUCRES, (S/. 3'000.000,00)** más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES**, aumento de capital que se realizará mediante la suscripción de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la Ley de Compañías y que sean aceptadas por ésta Junta General.- El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los Accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, los Accionistas manifiestan que no es voluntad de ellos suscribir las Acciones en el Aumento de Capital, a excepción del socio señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE** quien suscribe las Tres Mil Nuevas Acciones Ordinarias y nominativas, para lo cual paga el 100% al contado, esto es los **TRES MILLONES DE SUCRES**. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta RESOLVIO aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acuerdo reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en **CINCO** mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la Cinco mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día y la Junta General acordó autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de

aumento

suscripción

pago:
numeración
100%

Reforma art. 4to



0000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NORVELCA C.A., CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las diez horas del día Quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el local de NORVELCA C.A, ubicado en las calles, Clemente Ballén y Rumichaca, de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de dicha compañía: a) Señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, propietario de **UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, b) Señor **MARCOS ESPINOZA GARATE**, propietario de **UNA** Acción Ordinaria y Nominativa de Un mil sucres cada una. Como se encuentran presente todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía esto es la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos; PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía; SEGUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.- De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, el señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, y actúa como **Secretario** el **Gerente General, LUIS FEDERICO ESPINOZA MONGE**. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día y por

unanimidad la Junta acordó aumentar el capital social en **TRES MILLONES DE SUCRES, (S/. 3'000.000,00)** más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES**, aumento de capital que se realizará mediante la suscripción de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la Ley de Compañías y que sean aceptadas por ésta Junta General.- El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los Accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, los Accionistas manifiestan que no es voluntad de ellos suscribir las Acciones en el Aumento de Capital, a excepción del socio señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE** quien suscribe las Tres Mil Nuevas Acciones Ordinarias y nominativas, para lo cual paga el 100% al contado, esto es los **TRES MILLONES DE SUCRES**. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta RESOLVIO aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acuerdo reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO CUARTO:** El Capital Social de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en **CINCO** mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la Cinco mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.- Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día y la Junta General acordó autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de

aumento

Suscripción

Pago:
numeradas
100%

Reforma art. 4to



0000006

Estatutos Acordados.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta;
- c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.-

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobo en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas treinta minutos se dio por terminada esta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.-

f. - ⁽¹⁾ MARCOS ESPINOZA GARATE. - f. - ⁽²⁾ WILLIAM ESPINOZA GARATE. PRESIDENTE. - f. - LUIS FEDERICO ESPINOZA MONGE. GERENTE GENERAL.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. - LO CERTIFICO. - GUAYAQUIL
QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LUIS F. ESPINOZA MONGE
GERENTE GENERAL

- Secretario



0000007

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

LUIS FEDERICO ESPINOZA MONGE

ate bre

Ced. U. No. 0900660390

Cert. de Vot. No. 020-230

NORVELCA C.A

R. U. C. No. 0990955417001

EL NOTARIO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

J

NOT. P.L.- que en esta fecha y, al margen de la escritura correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, de la resolución No. 95-2-1-1-000394, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomó nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía NORVELCA C.A.- Guayaquil, enero 25 de 1.995. *lc*



Eduardo

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución No. 95-2-1-1-000394, dictada por el Subintendente Judicial de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veinte y tres de enero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de NORVELCA C.A., de fojas 10.027 a 10.037, Número 2.013 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.386 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 50.387 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de N.O.

0000008

VELCA C. A.,- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa i cin-
co.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Lid. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplent.~~
~~del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de NOR-
VELCA C. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733
dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publica-
do en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
quince de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-

Lid. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente.
del Cantón Guayaquil

